



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**

ACUERDO No. 001

( 13 ABR 2010 )

**“POR EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES A LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA PARA CELEBRAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO Y ASIMILADAS HASTA POR LA SUMA DE DOCE MIL MILLONES DE PESOS MLC Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

**EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el numeral 3° del Artículo 313 de la Constitución Nacional, por las Leyes 136 de 1994, 358 de 1997, 617 de 2000, 819 de 2003 y el Decreto 2681 de 1993,

**ACUERDA:**

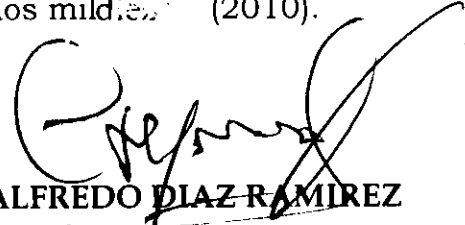
**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizase a la Alcaldesa Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, hasta el 31 de diciembre de 2010, para que, conforme a las disposiciones contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 358 de 1997 y 819 de 2003 y el Decreto 2681 de 1993, celebre operaciones de crédito público, asimiladas y/o conexas con instituciones legalmente autorizadas para el efecto, hasta por un monto de DOCE MIL MILLONES DE PESOS MLC(\$12.000.000.000), suscribiendo los respectivos contratos de operación de crédito, garantías y contragarantías, comprometiendo ingresos corrientes Distritales para el efecto, así como para la celebración de operaciones conexas de deuda pública requeridas para este fin, tales como leasing financiero, Fiducia pública, entre otras.

**PARAGRAFO.** En virtud del presente acuerdo la Alcaldesa Mayor estará facultada por el término antes citado, para que de conformidad con el Estatuto de la Contratación Administrativa, contrate los estudios, interventoría, asesoría y contratos requeridos para la ejecución de la operación de crédito público, asimilada y/o conexas de ser necesaria.

**ARTICULO SEGUNDO.** Las operaciones de crédito público, asimiladas y/o conexas que se autoriza celebrar mediante el presente acuerdo, se destinarán exclusivamente a la adquisición de vehículos de bomberos para el mejoramiento en la calidad y modernización de la prestación del servicio.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente acuerdo se expide de conformidad con lo previsto en los artículo 364 y 313 de la C.N., las leyes 136 de 1994, 358 de 1997, 617 de 2000, 819 de 2003, el decreto 2681 de 1993 y demás normatividad pertinente y concordante; y rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Cartagena de Indias, a los Siete (07) días del mes de Abril del año dos mil diez (2010).

  
**ALFREDO DIAZ RAMIREZ**  
Presidente

  
**MARIANA DEL VILLAR ESTARITA**  
Secretaria General



En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 136 de 1994, en la fecha se sanciona el presente acuerdo "Por el cual se otorgan facultades a la Alcaldesa del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena para celebrar operaciones de crédito público y asimiladas hasta por la suma de doce mil millones de pesos MLC y se dictan otras disposiciones"

Dado en Cartagena de Indias, a los trece (13) días del mes Abril de 2010.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUDITH PINEDO FLOREZ**  
Alcaldesa Mayor de Cartagena de Indias D T y C.

Vc.Bo.

CT

CT



Concejo Distrital  
Cartagena de Indias

**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**

ACUERDO No. 001

( 13 ABR 2010 )

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.; Cartagena de Indias, D. T. y C., a los siete (07) días del mes de Abril del año dos mil diez (2010), **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en comisión el día veintinueve (29) de Marzo del 2010, y en Plenaria a los siete (07) días del mes de Abril del año dos mil diez (2010).

MARIANA DEL VILLAR ESTARITA  
Secretaria General

))

))


4/13



En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 136 de 1994, en la fecha se sanciona el presente acuerdo "Por el cual se otorgan facultades a la Alcaldesa del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena para celebrar operaciones de crédito público y asimiladas hasta por la suma de doce mil millones de pesos MLC y se dictan otras disposiciones"

Dado en Cartagena de Indias, a los trece (13) días del mes Abril de 2010.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JUDITH PINEDO FLOREZ**

**Alcaldesa Mayor de Cartagena de Indias D T y C.**

  
Vto.Bo.